



ASPECTOS GENERALES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ALUMNADO DE LA ESO

Objetivo

Las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas tienen la finalidad de permitirles la adquisición de las competencias, los objetivos y los contenidos de esta etapa y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las enseñanzas de la ESO para personas adultas se organizan en dos niveles

Las enseñanzas de esta etapa se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos:

- **Ámbito de Comunicación**, en el que se integrarán las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua extranjera.
- **Ámbito Social**, en el que se integrarán las materias Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- **Ámbito Científico-Tecnológico**, en el que se integrarán las materias Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.

La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno.

NOTA importante:

El artículo 2.7 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, dispone que: “Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo”.

Funcionamiento dentro del centro

Asistencia

“La asistencia a clase es obligatoria. El absentismo no justificado superior a quince días lectivos de forma continuada conllevará la anulación de matrícula, previa comunicación al interesado y en las condiciones que establezca la Dirección General competente en la materia” (En aplicación del





punto 3º del artículo 12º de la Orden 1255/2017, de 21 de abril).

Si un alumno falta debe justificarlo al profesor/a de la asignatura correspondiente y después, entregar al tutor/a el justificante (sólo se admitirán los oficiales). Los justificantes serán custodiados por el tutor/a del grupo.

Puntualidad

Los alumnos deben acudir con puntualidad a las clases, actividades complementarias y extraescolares.

Como criterio general no se podrá entrar en clase pasado un cuarto de hora desde su inicio, considerándose falta de asistencia. No obstante, queda a criterio del profesor, en casos excepcionales, el permitir o no la entrada.

Evaluación

“La evaluación continua del alumnado en este régimen requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para los distintos ámbitos que conforman el plan de estudios. No podrán ser calificados mediante la evaluación continua aquellos alumnos que registren un absentismo superior al 25 por 100 del horario lectivo total para cada uno de los ámbitos de cada nivel. Los centros comunicarán fehacientemente a los alumnos este requisito en el momento de la matrícula” (En aplicación del punto 4ª del artículo 12º de la Orden 1255/2017).

Cada departamento arbitrará la forma de recuperación del módulo o ámbito, recogida en la programación. Al alumno se le comunicará previamente por escrito, deberá firmar y este documento formará parte de su expediente académico.

En la enseñanza presencial, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que curse estas enseñanzas será continua, formativa e integradora, y diferenciada según los distintos ámbitos del currículo establecido en la presente Orden (En aplicación del punto 1º del artículo 10º de la Orden 1255/2017, de 21 de abril).

Convocatorias

En la modalidad de presencial el alumno dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada ámbito de conocimiento de cada nivel (En aplicación del punto 1º del Artículo 7, ORDEN 2784/2017, de 26 de julio).

Una vez agotadas las 4 convocatorias, no podrá cursar Graduado en Secundaria en la modalidad presencial. En la modalidad a distancia no existe límite de convocatorias

Anulación de convocatoria

Los alumnos podrán solicitar la anulación de una o de las dos convocatorias que se celebran en cada curso académico, para todos o para alguno de los ámbitos de conocimiento, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:





- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Desempeñar un puesto de trabajo en un horario incompatible con el que tiene asignado el ámbito para el que solicita la anulación.
- Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el director del centro que impidan la normal dedicación al estudio.

Las razones que se aleguen en la solicitud de anulación siempre deben justificarse documentalmente. En el caso de obligaciones de tipo personal o familiar, el alumno presentará un escrito indicando el tipo de obligación.

La solicitud de anulación de la convocatoria de un ámbito o de varios ámbitos se presentará con una antelación mínima de cuarenta y cinco días naturales con respecto a la fecha de la evaluación final ordinaria o extraordinaria, según el caso. El director del centro resolverá la petición en el plazo máximo de diez días. Una copia de la resolución se adjuntará al expediente académico del alumno (En aplicación del Artículo 7, de la ORDEN 2784/2017, de 26 de julio).

Baja académica

El alumno puede solicitar la baja académica hasta el 30 de abril, para ello debe firmar en Secretaría el correspondiente impreso, sin necesidad de que lo justifique de manera alguna.

